Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN N° 1.220.03.01-1037 20/DIC/2024

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO

La Secretaria Departamental de Salud del Departamento del Valle del Cauca en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal b), numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y la delegación efectuada por medio del decreto 1.22-0073 del 12 de Enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024,

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Adicionalmente, en el artículo 49 se menciona que "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad".

Que por su parte la Misión de la Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca, consiste en dirigir el Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud a través de la coordinación intersectorial; la consolidación de la red de prestación de servicios de salud; de la gestión de la salud pública en el marco de los determinantes sociales; de la inspección, vigilancia y control a los actores del sistema; de la asesoría y asistencia técnica; y del fortalecimiento de la investigación, contribuyendo de esta manera al bienestar de las comunidades que habitan en el departamento. (Decreto Nro. 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020 y decreto 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024 articulo 146). Además, tiene dentro de sus funciones las de dirigir, implementar y orientar la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y normas para el desarrollo del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud.

Que con el propósito de garantizar la oportunidad y la continuidad en la prestación de los servicios de salud pública colectiva PIC, que históricamente se contrata con la Red de Prestación de Servicios de orden Departamental, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, modificado por el Articulo 4 de la Resolución 0295 de 2023 en el que se establece que la "Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización:14.1. La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa".

Que por lo anterior, la Entidad Territorial adelanta las gestiones pertinentes para obtener la autorización de vigencia futura ordinaria, a fin de realizar los ajustes técnicos y presupuestales; según lo dispuesto por la Ley 1438 de 19 de enero de 2011, en su artículo 5, que modifico los artículos 43 y 44 de la Ley

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN N° 1.220.03.01-1034 20/DIC/2024

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO

715 de 2001 en materia de salud pública y estableció en el capítulo II, articulo 60, la definición de las REDES INTEGRADAS DE SALUD"...Como el conjunto de organizaciones y de redes que prestan servicios o hacen acuerdos para prestar servicios individuales y/o colectivos, más eficientes, equitativos, integrales, continuos a una población definida, dispuesta conforme a la demanda".

Que el artículo 305 de la Constitución Política, indica que le corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En ese orden de ideas y en el marco de las competencias misionales que las Entidades Territoriales del Orden Departamental deben cumplir, entre otras, la administración y operación de la prestación de servicios de salud a la población del Departamento.

Que la ORDENANZA 655 del 31 de mayo de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA" De acuerdo con las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo 2024-2027, basado en el programa de gobierno figura 4, se ubica el plan plurianual de inversiones y se establecen los indicadores y productos, para dar respuesta a las líneas estratégicas 1 Valle competitivo e innovador, en el Programa Valle a otro nivel digital, que incluye la meta producto "Actualizar un sistema de información geoespacial de salud anualmente", y, Línea estratégica 2: Valle Territorio social y equitativo, en el Programa Salud con enfoque territorial y los subprogramas 1: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud, 2: Inspección, vigilancia y control de la prestación de servicios de salud, y 3: Prevención y Promoción en salud.

Que la Secretaria Departamental de Salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y de lo dispuesto en la Resolución 518 de 2015, la Resolución 3280 de 2018, la Circular 025 de 2020 y la Resolución 0295 de 2023, dispone de proyectos que abarcan las dimensiones prioritarias y transversales de Salud Pública que se abarcan desde el Plan de Intervenciones Colectivas del Departamento PIC, con el fin de complementar las actividades del Plan de Beneficios en Salud.

Que se requiere la aprobación de una vigencia futura ordinaria teniendo en cuenta los siguientes acontecimientos:La fuente de financiación del Plan de Intervenciones Colectivas en el Departamento del Valle del Cauca corresponde a recursos del Sistema General de Participaciones – SGP SP, dichos recursos fueron notificados por el Departamento Nacional de Planeación mediante los documentos de distribución 083 de 2023 correspondiente a la última doceava del año 2023, documento de distribución 087 de 2024 notificó seis doceavas correspondientes a la vigencia fiscal 2024, quedando pendientes por notificar cinco doceavas de la presente vigencia fiscal, las cuales fueron notificadas mediante el documento de distribución 091 de 2024.

Que posterior a las notificaciones mencionadas y ante los ajustes al nuevo plan de desarrollo del departamento del Valle del Cauca, se realizó el respectivo proceso de armonización y homologación de los recursos disponibles, razón por la que no fue posible comprometer los recursos con anterioridad.

Que con respecto a las coberturas del Plan Ampliado de Inmunizaciones PAI a 30 de agosto de 2024 tiene una meta establecida que requiere el cumplimiento entre el 63,3% y 66,6% de cobertura según indicador alcanzando el departamento 60,2% en la más alta y 57,1% en la más baja. Lo anterior, representa una necesidad inminente de atención pues la inmunización (vacunación) es un componente esencial de la atención primaria de salud. Las vacunas son esenciales para prevenir y controlar los brotes de enfermedades infecciosas, apuntalan la seguridad sanitaria mundial y son un instrumento para la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos. Para esto, se plantea el desarrollo de una campaña

RESOLUCIÓN N° 1.220.03.01–1037 20 DIC 2024

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO

innovadora para la promoción en el Valle del Cauca de la vacunación en la población objetivo y su búsqueda activa.

Que una de las principales causas de mortalidad del departamento son las patologías derivadas del sistema cardiovascular como el Infarto Agudo de Miocardio y el Accidente Cerebrovascular producto de enfermedades crónicas altamente prevalentes en nuestro departamento como la hipertensión y la diabetes. Por esta razón en el departamento del Valle del Cauca se inició trabajo de búsqueda activa en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas y de la estrategia Atención Primaria en Salud, a fin de persuadir en ellos sobre hábitos y estilos de vida saludables y la importancia de la adherencia tanto a los programas de control, como a los tratamientos farmacológicos.

Que las coberturas en el Departamento del Valle del Cauca con relación a toma de citología cervicouterina en todas las edades están por debajo del 40% y toma de mamografía por debajo del 20% en el departamento del Valle del Cauca, esto representa una capacidad de diagnóstico temprano y alta probabilidad de encontrar patología invasiva con alta morbimortalidad. Por lo que la Secretaría Departamental de Salud realiza esfuerzos en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas para la promoción del acceso a estas actividades de Detección Temprana.

Que la razón de morbilidad materna extrema a Semana Epidemiológica 36 en el Valle del Cauca 72,34 por cada 100.000 nacidos vivos, mientras que la nación se encuentra en 42,5 por cada 100.000 nacidos vivos, dentro de las estrategias planteadas para la atención de este evento se encuentra Hospital Padrino y la búsqueda activa de las maternas por el equipo de campo del Plan de Intervenciones Colectivas.

Que a nivel nacional, incluyendo el Valle del Cauca (éxito de tratamiento del 65%), no se han alcanzado coberturas de éxito de tratamiento de tuberculosis mayores al 83% principalmente secundario a la falta de adherencia de los pacientes con este diagnóstico al mismo; en la cohorte 2024 se encuentran en nuestro departamento alrededor de 493 pacientes con diagnóstico de tuberculosis, esta situación representa un riesgo para la salud pública.

Que en el departamento del Valle del Cauca aún estamos en epidemia de dengue encontrando más de 60.000 casos en lo corrido del año que representan más de 2.000 casos semanales con una letalidad de 0.01%, lo que puede repercutir de manera grave en la salud y la vida de los vallecaucanos. Una de las estrategias más significativas para su control es el conocimiento de la población sobre la eliminación de los criaderos del vector, ante esto se plantea el desarrollo de actividades de información en salud realizadas a través de un plan de medios y de personal de campo para su ejecución.

Que los embarazos en adolescentes en el Valle del Cauca siguen representando un problema de salud pública, pues a Semana Epidemiológica 36 contamos con una tasa fecundidad de 10 a 14 años: 0.73 por 1.000 mujeres en edad fértil, tasa de fecundidad 15 a 19 años: 15.4 por 1.000 mujeres en edad fértil; esto repercute en el desarrollo de nuestro departamento pues incide de manera directa en la construcción del proyecto de vida de esta población, siendo un problema adicional las gestantes menores de 14 años que para el 2024 representan 28 casos, pues esta situación puede traer consigo además de los problemas psicosociales, problemas físicos relacionados con su desarrollo y su salud integral.

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN N° 1.220.03.01 -1037 20/DIC/2024

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO

Que de acuerdo a lo planteado, se han proyectado actividades en el marco de los proyectos objeto de este proceso contractual de acuerdo a las necesidades de la población vallecaucana, detalladas en el anexo técnico que hace parte integral de este documento, las cuales se encuentran contenidas en el Plan de Acción en Salud para la vigencia 2024 y en el Plan Territorial de Salud y acatando las recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el presente contrato se celebra en consonancia con lo dispuesto en la ley 1082 de 2015, en su artículo **2.2.1.2.1.4.4. en lo referente a** *Convenios o contratos interadministrativos preceptúa;* "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto" y lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4, literal C.

Que en consecuencia el departamento del Valle del Cauca- Secretaria Departamental de Salud, requiere celebrar un contrato, mediante la modalidad de contratación directa con EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO con NIT 891900343-6, en el cual se va a CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PLAN DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA DIRIGIDOS A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.

Que el valor del presente proceso contractual es de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE ($ 4,999,190,111), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que se causen con la ejecución del contrato. El presente proceso de contratación se ampara en la Ordenanza de Vigencias Futuras Ordinarias No. 678 del 7 de diciembre de 2024, sancionada por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca.

Para la vigencia 2024, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2,480,000,000), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 640001098 del 16/12/2024 apropiación presupuestal:

Item 2 Valor 2.450.000.000 COP
Apropiación Presupuestal:2-2003/1106/2-320202009/3025004020040000/ PI30-102456/1/2/01/11: SGP SALUD- CSF/SECRETARIA DE SALUD/servicios para la co/prevención y promoción en/ACTUA EL PLAN AMPLIA
Proyecto: P130-102456 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD EN LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI30-102456/1/2/01/11
ACTUALIZAR EL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD- VIGENCIA FUTURA
Posición presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5423041621

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 640001093 del 16/12/2024 apropiación presupuestal:

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN N° 1.220.03.01 -1037 20/12/2024

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO

Item 2 Valor 30.000.000 COP
Apropiación Presupuestal:124202/1106/2-320202009/3025009020090000/ PI30-102443/1/1/01/06: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/servicios para la co/prevención y promoción en/Ejecutar las estrate
Proyecto: P130-102443 FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI30-102443/1/1/01/06
EJECUTAR LAS ESTRATEGIAS COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LAS NECESIDADES EN SALUD PUBLICA COLECTIVA EN POBLACION CON DISCAPACIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA-VIGENCIA FUTURA
Posición presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5423041621

Con recursos asignados por vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025, según Ordenanza Departamental No. No. 678 del 7 de diciembre de 2024, suma DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($ 2,519,190,111).

A continuación se describen los recursos asignados a cada vigencia por actividad y fuente de financiación:

ACTIVIDAD MGA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSO FINANCIADO Y/O CERTIFICADO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSO FINANCIADO Y/O CERTIFICADO	VALOR TOTAL
Ejecutar las estrategias comunitarias en el marco de las necesidades en salud pública colectiva en población con discapacidad en el Valle del Cauca - VIGENCIA FUTURA	SGP-Salud-Salud pública- 124202	$ 30,000,000	SGP-Salud-Salud pública- 124202		$ 30,000,000
Realizar el seguimiento al reporte del estado de salud físico y mental de las víctimas en el marco del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas desde Entidades Administradoras de Planes de Beneficio, Empresa Social del Estado e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de los 40 municipios. - VIGENCIA FUTURA		$ -	SGP-Salud-Salud pública- 124202	$ 178,564,418	$ 178,564,418

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN N° 1.220.03.01 - 1037 20 DIC 2024

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO

ACTIVIDAD MGA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSO FINANCIADO Y/O CERTIFICADO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSO FINANCIADO Y/O CERTIFICADO	VALOR TOTAL
Ejecutar las estrategias comunitarias en el marco de la atención de la salud pública colectiva en población adulto mayor en el Departamento del Valle del Cauca. - VIGENCIA FUTURA		$ -	SGP-Salud-Salud pública- 124202	$ 123,319,520	$ 123,319,520
Ejecutar las estrategias comunitarias en el marco de la atención de la salud pública colectiva en población en condición de calle en el Departamento del Valle del Cauca. - VIGENCIA FUTURA		$ -	SGP-Salud-Salud pública- 124202	$ 183,148,747	$ 183,148,747
Ejecutar las estrategias comunitarias en el marco de la atención de la salud pública colectiva en poblaciones vulnerables en el Departamento del Valle del Cauca. - VIGENCIA FUTURA		$ -	SGP-Salud-Salud pública- 124202	$ 183,148,747	$ 183,148,747
Actualizar el Plan Ampliado de Inmunizaciones de la Secretaría Departamental de Salud. - Vigencia Futura	2-2003 SISTEMA GRAL DE PARTICIPACION SALUD CSF	$ 2,450,000,000	124202 SGP-Salud-Salud pública	$ 1,851,008,679	$ 4,301,008,679
	Valor a ejecutar en 2024	**$ 2,480,000,000**	**Valor a ejecutar en 2025**	**$ 2,519,190,111**	**$ 4,999,190,111**

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2025, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y aprobación del inicio a través de la plataforma SECOP II.

Que conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto No. 1082 de 2015, la consulta de los estudios y documentos previos del contrato, se podrá hacer en el portal único de contratación SECOP II.

Por lo antes expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: JUSTIFIQUESE la modalidad de selección mediante contratación directa, por medio de la cual se celebrará el Contrato Interadministrativo entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL**

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN N° 1.220.03.01 – 1037 20/DIC/2024

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO

SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO, de conformidad con las condiciones fijadas en los estudios y documentos previos.

ARTICULO SEGUNDO: Contratar directamente con **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO** NIT. 891900343-6, el cual tiene por objeto "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PLAN DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA DIRIGIDOS A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE."

ARTICULO TERCERO: El Contrato Interadministrativo se celebrará por la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE ($ 4,999,190,111), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que se causen con la ejecución del contrato. El presente proceso de contratación se ampara en la Ordenanza de Vigencias Futuras Ordinarias No. 678 del 7 de diciembre de 2024, sancionada por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca.

Para la vigencia 2024, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2,480,000,000), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 640001098 del 16/12/2024 apropiación presupuestal:

Item 2 Valor 2.450.000.000 COP
Apropiación Presupuestal:2-2003/1106/2-320202009/3025004020040000/ PI30-102456/1/2/01/11: SGP SALUD- CSF/SECRETARIA DE SALUD/servicios para la co/prevención y promoción en/ACTUA EL PLAN AMPLIA
Proyecto: P130-102456 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD EN LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI30-102456/1/2/01/11
ACTUALIZAR EL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD- VIGENCIA FUTURA
Posición presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5423041621

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 640001093 del 16/12/2024 apropiación presupuestal:

Item 2 Valor 30.000.000 COP
Apropiación Presupuestal:124202/1106/2-320202009/3025009020090000/ PI30-102443/1/1/01/06: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/servicios para la co/prevención y promoción en/Ejecutar las estrate
Proyecto: P130-102443 FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI30-102443/1/1/01/06
EJECUTAR LAS ESTRATEGIAS COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LAS NECESIDADES EN SALUD PUBLICA COLECTIVA EN POBLACION CON DISCAPACIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA-VIGENCIA FUTURA
Posición presupuestaria: 2-320202009

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN N° 1.220.03.01 -1037 20 DIC 2024

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO

Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5423041621

Con recursos asignados por vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025, según Ordenanza Departamental No. No. 678 del 7 de diciembre de 2024, suma DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($ 2,519,190,111).

A continuación se describen los recursos asignados a cada vigencia por actividad y fuente de financiación:

ACTIVIDAD MGA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSO FINANCIADO Y/O CERTIFICADO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSO FINANCIADO Y/O CERTIFICADO	VALOR TOTAL
Ejecutar las estrategias comunitarias en el marco de las necesidades en salud pública colectiva en población con discapacidad en el Valle del Cauca - VIGENCIA FUTURA	SGP-Salud-Salud pública- 124202	$ 30,000,000	SGP-Salud-Salud pública- 124202		$ 30,000,000
Realizar el seguimiento al reporte del estado de salud físico y mental de las víctimas en el marco del Programa de Atención Psicosocial y Salud integral a Víctimas desde Entidades Administradoras de Planes de Beneficio, Empresa Social del Estado e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de los 40 municipios. - VIGENCIA FUTURA		$ -	SGP-Salud-Salud pública- 124202	$ 178,564,418	$ 178,564,418
Ejecutar las estrategias comunitarias en el marco de la atención de la salud pública colectiva en población adulto mayor en el Departamento del Valle del Cauca. - VIGENCIA FUTURA		$ -	SGP-Salud-Salud pública- 124202	$ 123,319,520	$ 123,319,520
Ejecutar las estrategias comunitarias en el marco de la atención de la salud pública colectiva en población en condición de calle en el Departamento del Valle del Cauca. - VIGENCIA FUTURA		$ -	SGP-Salud-Salud pública- 124202	$ 183,148,747	$ 183,148,747

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN N° 1.220.03.01 -1037 20 DIC/2024

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO

ACTIVIDAD MGA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSO FINANCIADO Y/O CERTIFICADO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSO FINANCIADO Y/O CERTIFICADO	VALOR TOTAL
Ejecutar las estrategias comunitarias en el marco de la atención de la salud pública colectiva en poblaciones vulnerables en el Departamento del Valle del Cauca. - VIGENCIA FUTURA		$ -	SGP-Salud-Salud pública- 124202	$ 183,148,747	$ 183,148,747
Actualizar el Plan Ampliado de Inmunizaciones de la Secretaría Departamental de Salud. - Vigencia Futura	2-2003 SISTEMA GRAL DE PARTICIPACION SALUD CSF	$ 2,450,000,000	124202 SGP-Salud-Salud pública	$ 1,851,008,679	$ 4,301,008,679
	Valor a ejecutar en 2024	**$ 2,480,000,000**	**Valor a ejecutar en 2025**	**$ 2,519,190,111**	**$ 4,999,190,111**

ARTICULO CUARTO: El presente proceso de contratación directa se sujetará a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1438 de 2011, ley 1474 de 2011 y ley 489 de 1998.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Dada en Santiago de Cali, a los veinte (20) de diciembre de 2024

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

Revisó: Dra. Diana Lorena Gómez López – Jefe Oficina Asesora Jurídica SDS
Proyectó: María Isabel Durán L– Abogada Contratista SDS